

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 61/2007-1 expediente de cancelación a instancia de Vanesa Barradas Benítez, representado por el Procurador Señor Rafael Ros Fernández contra ignorado tenedor de una letra de cambio sobre cancelación registral de hipoteca cambiaria que se insta sobre la finca número 17.020 del Registro de la Propiedad de Mollet del Vallès al tomo 2.534, libro 577, folio 22, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado citar al ignorado tenedor de la letra de cambio, clase novena número de serie OA0950369 con vencimiento 1 de julio de 2005 e importe de 211 euros, cuyo paradero se ignora y a cuantas personas puedan afectarles la cancelación y concediendo a los interesados Un plazo de dos meses para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma, libro el presente en Barcelona, 19 de febrero de 2007.—La Secretaria.—21.027.

MADRID

Edicto

Doña M. Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria sust. del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia-ordinario 427/2007, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Primero.—Se admite a trámite la demanda presentada por el procurador Sra. Elena Puig Turégano, en nombre y representación de Joaquín González Herraiz, frente a ignorados herederos de doña María Denia González, ignorados herederos de doña Carmen Denia González, ignorados herederos de doña Antonia Denia González, ignorados herederos de doña Leonor Denia González y don José Denia González, sustanciándose el proceso por las normas del juicio ordinario.

Segundo.—Dése traslado de la demanda a la la/s partes demandada/s, haciendole/s entrega de las copias de la misma y de los documentos acompañados, emplazandola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la/s parte/s demandad/s que si no comparecen dentro del plazo se le/s declarará en rebeldía procesal (art. 496.1 LECn). Advértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LECn).

Tercero.—Para el emplazamiento de los demandados, no habiéndose podido identificar a los posibles herederos de los demandados ni por tanto el domicilio donde poder practicar dicho emplazamiento practíquense los mismos,

por medio de edictos que se publicaran en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase entrega de los edictos acordados al procurador de la parte actora quien se encargará de su publicación y reporte.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su SS, de lo que doy fe.
La Magistrado-Juez.—La secretaria.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles herederos de doña María Denia González, doña Carmen Denia González, doña Antonia Denia González, doña Leonor Denia González y don José Denia González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento que se publicará en el BOE.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—La Secretaria.—20.598.

MARBELLA

Edicto

Don Ángel J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella (antiguo Mixto número 6),

Hago saber: Que en el proceso de Ejecución Hipotecaria número 347/2006 seguido en este Juzgado a instancia de Aareal Bank AG representado por el procurador don Félix García Agüera contra Instituto Costa del Sol, Sociedad Limitada (Incosol) sobre reclamación de 20.536.155,45 euros importe a que asciende la deuda principal reclamada, los intereses ordinarios moratorios hasta el día 10 de noviembre de 2005 más 2.200.000 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Primero.—Número uno: Urbanas. Lote compuesto por las Fincas registrales números 41.972, 59.733 y 59.734 y que se identifica como Hotel Incosol SPA.—Situada en el Partido de Río Real, término municipal de Marbella. Está destinado a uso de hotel turístico. Sobre la citada parcela de terreno ha sido construido un edificio denominado Hotel Incosol SPA, consta de 12 plantas (sótano, semi-sótano, baja y primera a novena).

La Finca número 41.972 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, tomo 1.541, Libro 536, Folio 95 es la finca matriz que tenía una superficie inicial de 36.872 metros cuadrados y que después de dos segregaciones efectuadas ha quedado con una superficie de 27.372 metros cuadrados.

La Finca número 59.733 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, Tomo 1.816, Libro 808, Folio 47 se identifica como solar y es el resultado de segregación de la Finca matriz 41.972 de una superficie de 7.300 metros cuadrados.

La Finca número 59.734 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, Tomo 1.816, Libro 808, Folio 49 se identifica como Parcela de Terreno y es el resultado de segregación de la Finca matriz 41.972 de una superficie de 2.200 metros cuadrados.

Las tres citadas fincas formando un único lote serán objeto de subasta, teniendo T un valor a efectos de subasta de veintidós millones setecientos setenta mil euros (22.770.000 euros).

Segundo.—Número dos: Urbana. Policlínica Incosol.—Situada en el Partido de Río Real, término municipal de Marbella. Tiene una superficie de 3.312 metros cuadrados y consta de edificación dividida, de los cuales 2.200 metros cuadrados corresponden a la zona de masajes, saunas, jacuzzis, bañeras, sala de rehabilitación, gimnasio, sala de bailes y la parte del garaje destinada a aparcamiento de ambulancias y personal médico y auxiliar; 1.086 metros cuadrados de la planta baja corresponde a la denominada Policlínica.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1.593, libro 586, folio 50, Finca registral número 41.973.

Tiene un valor a efectos de subasta de cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil euros (4.554.000 euros).

Tercero.—Número tres: Urbana.—Situada en el Partido de Río Real, término municipal de Marbella.—Tiene una superficie actual de 7.372 metros cuadrados, dadas las segregaciones efectuadas de la finca matriz, y corresponde a Terrenos Adyacentes, situados de Oeste a Noroeste de la Finca matriz, en la franja lateral ubicada en el lado de entrada a la policlínica, incluyendo la carretera de entrada a la misma desde el aparcamiento exterior.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, Tomo 1.593, Libro 586, folio 55, Finca número 41.974.

Tiene un valor a efectos de subasta de tres millones treinta y seis mil euros (3.036.000 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sita en Avenida Arias de Velasco número 15, el próximo día 28 de mayo de 2007 a las diez treinta horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Oficina Principal de Marbella de la Entidad Bancaria Banesto número 3011-0000-05-0347-06 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador por el mero hecho de asistir a la celebración de la subasta, acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que el presente Edicto servirá de notificación del señalamiento al/los ejecutado/s, en caso de resultar imposible o negativa su notificación personal.

Marbella, 28 de marzo de 2007.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.—22.579.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael Javier Páez Gallego, Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 19,

Hago saber: En este Juzgado con número de Jurisdicción Voluntaria (Varios) 1480/2006 se sigue procedimiento sobre destrucción de cheque «al portador» de fecha 27 de julio de 2006 emitido por la sucursal en Dos Hermanas del Deutsche Bank con el número 7408231-0, iniciado por denuncia de Salvador Moreno Checa en nombre y representación de Salvador Picossi y Cía. Asesores Fiscales, S.R.C. que fue tenedor de dicho título en virtud de pago por los servicios profesionales prestados a la entidad Calimetro, S.L.

Por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en este Juzgado y formular oposición.

Dado en Sevilla, a 30 de marzo de 2007.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—20.739.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal Ordinario número 151/07-D en el que se ha dictado, con fecha 23-03-07, Auto declarando en estado de concurso a la entidad «Bernal y Navarro Mármoles, S. L.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de Concurso: Ordinario, Voluntario.

Concursada: «Bernal y Navarro Mármoles, S. L.», domiciliada en Algueña (Alicante), calle San José, número 3, y C.I.F. número B-53732996, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 2618, Libro 0, Folio 139, Sección 8, Hoja A-74746, inscripción primera de fecha 18 febrero 2003.

Administración Concursal: Don Manuel Leonardo Herrero Cano, con domicilio en Elche, C/ Conrado del Campo, número 65, Entlo., como titulado mercantil y con DNI: 21977165 K.

Don Luis Fernando Alonso Saura, con domicilio en Alicante, C/ Portugal 38, Esc. A, 1.ª B, y en calidad de abogado;

Y por los acreedores se designa a la mercantil «Grupo Santander Consumer Hispamer», con domicilio en Alicante, Plaza Alcalde Agatángelo Soler, 6L.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 23 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—20.594.

CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 246/2006 referente al deudor Desarrollos Industriales GK, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Cádiz, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cádiz, 19 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—21.244.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pamplona, anuncia:

1. Que en el Procedimiento Concursal número 208/06 referente al deudor Ondar Seguridad y Mobiliario Informático, Sociedad Limitada (en liquidación), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se

publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Diario de Noticias, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona, 7 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—20.929.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado n.º 664/06 Voluntario, de la empresa Papelera Los Olmos, Sociedad Anónima, con CIF número A02002624, habiéndose dictado en fecha 28 de febrero de 2007, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Levante «El Mercantil Valenciano».

Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 28 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—20.981.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 202/2007-A, por auto de fecha 9 de abril de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor María Pilar González Rodríguez, documento nacional de identidad 17216944H con domicilio en Muel -Zaragoza- Urbanización Parque Muel número 77, 2.º B.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 9 de abril de 2007.—Secretario judicial, Tomasa Hernández Martín.—21.135.